



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO MERCANTIL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

8375*Judici verbal 40/2017 sobre altres matèries*

D./D^a. VICENTE MANUEL BOLUFER FRANCIA, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. DE LO MERCANTIL N. 2 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento de juicio verbal seguido a instancia de DISTRIBUIDORS EUROPA DE MENORCA SL frente a LUCAS RIVAS LOPEZ TUBAN se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal en extracto es el siguiente:

“SENTENCIA.-nº00265/2017

En la ciudad de Palma de Mallorca, a veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete.

Por mí, M^a Encarnación González López, Magistrado Juez del **JUZGADO DE LO MERCANTIL nºDOS** de dicha ciudad, **VISTOS** los presentes autos asentados en el Libro registro bajo el **nº40/17**, seguidos como proceso declarativo en reclamación de cantidad por los trámites previstos en los artículos 437 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el Juicio Verbal, a instancia de DISTRIBUIDORS EUROPA DE MENORCA S.L, representada por el Procurador Sra. Montané Ponce y asistida del Letrado Sr. Delmonte, contra ES JARDÍ DE CIUTADELLA S.L. y D. Lucas Rivas López Tubán, en base a los siguientes”...

“FALLO.- Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sra. Montané Ponce, en nombre y representación de DISTRIBUIDORS EUROPA DE MENORCA S.L, contra ES JARDÍ DE CIUTADELLA S.L. y D. Lucas Rivas López Tuban, condenando a éstos solidariamente a abonar a la parte actora la cantidad de 4.330,63 euros, cantidad que devengará el interés previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004; **imponiendo a la parte demandada el pago de las costas procesales causadas.”**

Y encontrándose dicho demandado, LUCAS RIVAS LOPEZ TUBAN, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a treinta de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

